



.JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00002 00

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Debidamente subsanada y comoquiera que los documentos allegados a la demanda reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda instaurada dentro del proceso de Restitución de inmueble arrendado promovido por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **INVERSIONES SANTA BARBARA RBR S.A.S.** en liquidación judicial.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

Por la parte demandante notifíquese esta decisión a la demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce al abogado **CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA** como apoderada judicial de la entidad actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **31 de enero de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b9af8044c21dceb34e9864f6f748683eb7d74d9a428c5ce738f909f2e3d92b

Documento generado en 28/01/2022 10:52:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>